2627/2021 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ FRANK, WALTER ARIEL s/EJECUCIONES VARIAS

Presidencia Roque Sáenz Peña. MEE

Téngase presente lo manifestado respecto a la cancelación de deuda efectuada por el demandado.

Incorpórense comprobantes de pago de Tasa de Justicia y Caja Forense y ténganse presentes.

Hágase saber a los representantes de la parte actora que deberán manifestar, en el término de (5) cinco días, si han percibido la totalidad de sus honorarios. En caso de silencio, se lo tomará como una respuesta afirmativa.

Asimismo, no procede el levantamiento de los embargos sobre los bienes inmuebles que fueran trabados oportunamente dado que sus inscripciones se encuentran vencidas. Atento a ello, de haberse cursado notificación al demandado de la medida en cuestión, deberá hacerle saber lo expuesto en el día de la fecha, bajo exclusiva responsabilidad del actor. Not.-

USO OFICIAL

Signature Not Verified
Digitally signed by RICARDO ALCIDES MIANOVICH
Date: 2022.11.02 11:32:29 ART